



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES
PCA / CMG / JVS

SECCION 1^a, N°

3673

01 OCT. 2014

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2746 de 16 de Agosto de 2012, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4159 de 10 Diciembre de 2012, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 835 de 31 de Enero de 2013, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1309 de 15 de Marzo de 2013, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2751 de 23 de Mayo de 2013, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2752 de 23 de Mayo de 2013, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3287 de 10 de Julio de 2013, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4134 de 13 de Septiembre de 2014, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1874 de 14 de Abril de 2014, que adjudicó y contrató a la Empresa Sociedad Comercial Ossa Ltda., Rut N° 76.697.740-5, para el servicio de "Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-14-LP12 del portal www.mercadopublico.cl; lo establecido en el punto A.12 de las Bases Administrativas, que la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá arrendar nuevos vehículos, Informe de imputación N° 3352 de fecha 10 septiembre de 2014, lo dispuesto en el decreto Secc. 1^a N° 2681 de fecha 01 de Junio 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

DECRETO

1.- **MODIFICASE**, el contrato suscrito con la empresa Sociedad Comercial Ossa Ltda. RUT N° 76.697.740-5, para el servicio de "Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-14-LP12 del portal www.mercadopublico.cl, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2746 del 16 de Agosto de 2012, y de acuerdo a lo establecido en el punto A.12 de las Bases Administrativas, que habilita al municipio la incorporación de nuevos vehículos arrendados.

ITEM/Nº	DESCRIPCION	NETO UTM
I/1	Arriendo de Camioneta Chevrolet DMax Cabina Doble 4x4	9,95 UTM

2.- **AMPLÍASE**, el contrato suscrito con la empresa Sociedad Comercial Ossa Ltda. RUT N° 76.697.740-5, para el servicio de "Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-14-LP12 del portal www.mercadopublico.cl, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2746 del 16 de Agosto de 2012, según el siguiente detalle:

- Servicio de arriendo a contar del 1 de octubre de 2014.

- 1 Camioneta Chevrolet D-Max Cabina Doble 4x4



A.- Servicio de arriendo a contar del 1 de noviembre de 2014.

- **4 Motocicleta Todo Terreno**

3.- El precio unitario por arriendo mensual de vehículo es el siguiente:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO MENSUAL DE ARRIENDO (EN UTM SIN IVA)
Camioneta Chevrolet D-Max Cabina Doble 4x4	9,95 UTM
Motocicleta Todo Terreno	6,42 UTM

4.- Los vehículos arrendados deberán ser entregados, con estanque lleno, en el lugar, dentro de la comuna de Las Condes, que determine oportunamente el Supervisor Municipal.

5.- El contratista deberá suscribir una o más pólizas de seguro para cada uno de los vehículos arrendados, (Cod. POL. 1 98 022 de vehículos), que cubra como mínimo los siguientes riesgos que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato:

- 1.- Daños propios, robo o hurto.
- 2.- Responsabilidad Civil, que incluya daño emergente, daño moral y lucro cesante.
- 3.- Daños a terceros y los ocasionados por su propia carga.

La o las pólizas de seguro deberán contemplar una cobertura especial de UF 500 para el riesgo de la responsabilidad civil, tanto para el daño emergente, el daño moral y el lucro cesante.

El contratista deberá entregar en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, dentro de los 45 días hábiles contados desde la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, la o las pólizas de seguro con una vigencia igual al plazo del contrato, con el timbre de "pagado contado", la que debe señalar que esta rige en favor de la Municipalidad de Las Condes.

Cada póliza de seguro debe contener la cláusula de inalterabilidad, es decir, no se le podrán realizar cambios ni modificaciones de ningún tipo sin la previa autorización de la Municipalidad de Las Condes.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:



Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

6.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2746 de 16 de Agosto de 2012 y las bases de licitación ID 2560-14-LP12.

7.- EL GASTO se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item 09 Arriendos; Asignación 003 Arriendos de Vehículos; Asignación Interna 001 Arriendos de Vehículos; Contracuenta 532-09-22-009; Programa Gestión Interna.

8.- NOTIFÍQUESE a Sociedad Comercial Ossa Ltda. RUT N°, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-14-LP12.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
Sección Mantenimiento de Vehículos
Departamento Finanzas
Oficina de Partes

INGR. OFPA N° _____ /

